



DECRETO ALCALDICIO N° 859 /
AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DE
ADJUDICACIÓN LICITACIÓN QUE INDICA.
REQUINOA, 19 ABR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 710 de fecha 29.03.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"Mejoramiento solución evacuación de aguas lluvias Población Padre Hurtado, comuna de Requinoa"**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, el Sr. Diego Pinto C., Encargado de Rendiciones Secpla, o quienes los subroguen. Imputa el gasto a la Cuenta 215.31.02.999.000.000 "Otros Gastos", del Presupuesto Municipal vigente.

El Memo N° 241 de fecha 16.04.2021 de SECPLA, mediante el cual solicita a Ud., Aumento de plazo de adjudicación hasta el 28 de Abril de 2021, según lo estipulado en las Bases administrativas generales, **Punto IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, Art. 22°** "La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación", en atención a que la comisión en revisión de los antecedentes, solicitara aclaraciones a los oferentes, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto **VIII ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN, Art. 20°.-** "La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto que no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes del sistema de información".

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que Modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO

AUTORIZASE Aumento de plazo de adjudicación hasta el 28 de Abril de 2021, según lo estipulado en las Bases administrativas generales, **Punto IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, Art. 22°** "La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación", en atención a que la comisión en revisión de los antecedentes, solicitara aclaraciones a los oferentes, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto **VIII ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN, Art. 20°.-** "La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto que no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes del sistema de información".

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.31.02.999.000.000 "Otros Gastos", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/COD/djms

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)